

## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Julio de 2018.-DECRETO ALC. Nº 2.894/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, Nº 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 1.641/18 de 10 de Abril de 2018, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública Nº 35/2018, denominada "Arriendo y Suministro del Servicio de Maquinarias para Proyectos, Direcciones y Unidades de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-58-LR18; Decreto Alcaldicio Nº 2.689/18 de 22 de Junio de 2018, que declara Descrito el llamado a Propuesta Pública Nº 35/18, denominada "Arriendo y Suministro del Servicio de Maguinaria dara Provectos, Direcciones y Unidades de la Municipalidad de Alto Hospicio"; <u>Términos</u> de Referencia elaborado por la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación; Memorando Nº 1.176/18 de 22 de Junio de 2018, de la Secretaria Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Dirección Jurídico, que solicita contratar vía trato directo con el proponente Oficce Time Ltda.", para los servicios de arriendo de retroexcavadora para cumplir con la ejecución de Proyectos "Programas de Mejoramiento Urbano" (PMU - Línea Emergencia/ Tradicional) de la SUBDERE con el fin de disminuir los tiempos de demolición y carguío de escombros en las obras de construcción de aceras de diferentes sectores de la Comuna de Alto Hospicio; La magnitud e importancia de la contratación se fundamenta y vincula con la relevancia del servicio, con el fin de disminuir los plazos de ejecución y término de las obras, toda vez que la Municipalidad de Alto Hospicio requiere con urgencia ejecutar proyectos de "Construcción de Aceras" Aprobados por la SUBDERE que tienen un plazo máximo de ejecución de 60 días, los cuales son: Construcción de Aceras de Calles Santa Ema y Santa Guadalupe, Comuna de Alto Hospicio (Línea Emergencia); Construcción de Aceras de Calle La Calera y Pasajes San Felipe, Comuna de Alto Hospicio (Línea Emergencia); Construcción de Aceras de Pasajes Talcahuano, Comuna de Alto Hospicio (Línea Emergencia); Construcción de Aceras de Pasajes Santa Patricia y Laguna, Comuna de Alto Hospicio (Línea Emergencia); y Reposición de Veredas Diversos Sectores Comuna de Alto Hospicio (Línea Tradicional); Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley № 19.886, y **Artículo 10, № 7, letra L**) de su Reglamento; la contratación directa con **Oficce Time Ltda**., RUT 76.142.544-7, con domicilio en Ramirez 690 Oficina 202-A, de la ciudad de Iquique; para los servicios de arriendo de retroexcavadora para cumplir con la ejecución de Proyectos "Programas de Mejoramiento Urbano" (PMU – Línea Emergencia/ Tradicional) de la SUBDERE con el fin de disminuir los tiempos de demolición y carguío de escombros en las obras de construcción de aceras de

diferentes sectores de la Comuna de Alto Hospicio; Términos de Referencia, elaborado por Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, el cual forma parte esencial del presente Decreto Alcaldicio.

- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Oficce Time Ltda**.; por el plazo de **Diez (10) Días**, periodo comprendido por servicios de Retroexcavadora Mínimo de arriendo de nueve (9) Horas por día equivalente a un valor total de \$ 3.519.306 (IVA incluido).
- 3.- Las maquinarias contratadas deben estar disponibles para su utilización por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la emisión de la orden de compra y el horario comienza en el punto de faena indicado por la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.
- 5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los insumos a adquirir son estándar de simple y objetiva especificación.
- 6.- Los gastos deberán cargarse a la cuenta <u>215-31-02-004-094</u> "Construcción de Aceras de Calle La <u>Calera y Pasajes San Felipe, Comuna de Alto Hospicio"</u>.

Publiquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 19.866.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don Jose Idsus Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Díaca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Jurídico
Medio Ambiente, Aseo y Ornato